



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 045-2016-GR-CAJ/DRA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Cajamarca, **31 MAR. 2016**

VISTO:

El Oficio N° 003-2016-GR.CAJ/ODN-JEGG, de fecha 23 de Marzo de 2016, con MAD N° 2170175; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, el Ing. Juan Esteban GONZALES GARCIA, trabajador sujeto a Contrato Administrativo de Servicios CAS en el cargo de Especialista en Gestión de Riesgos de la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional Cajamarca, solicita permiso para ejercer la Docencia Universitaria en la Universidad Privada del Norte Cajamarca, a partir del 08 de abril hasta el 08 de julio de 2016, para lo cual cumple con adjuntar la Constancia expedida por el Director de Carrera de Ingeniería Civil de dicha Universidad;

Que, el artículo 6° literal g) del Decreto Legislativo N° 1057, señala que el trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios tiene derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, el literal h) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" concordante con el Artículo 107° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula que: "*Los servidores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo que deberá ser compensados por el servidor. Similar derecho se concederá a los servidores que sigan estudios superiores con éxito*".

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal por medio del Informe N° 009-2016-GR-CAJ-DRA-D.P/JMLLC, con fecha 28 de marzo de 2016 con registro MAD N° 2172878, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER permiso para ejercer la Docencia Universitaria, en la Universidad Privada Del Norte - Cajamarca al Ing. **JUAN ESTEBAN GONZALES GARCIA**, trabajador sujeto a Contrato Administrativo de Servicios CAS en el cargo de Especialista en Gestión de Riesgos de la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional Cajamarca, **a partir del 08 de Abril hasta el 08 de Julio de 2016, durante los días viernes en el horario de 7.30 a.m. a 1.00 p.m. y de 4.30 p.m. a 5.00 p.m., por un total de 06 horas, 00 minutos**

ARTÍCULO SEGUNDO: El referido trabajador deberá compensar las horas a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, conforme a continuación se detalla:

- Lunes	De 5.00 p.m. a 7.00 p.m.	02 horas 00 minutos
- Martes	De 5.00 p.m. a 7.00 p.m.	02 horas 00 minutos
- Miércoles	De 5.00 p.m. a 7.00 p.m.	02 horas 00 minutos
TOTAL:		06 horas 00 minutos

Las mismas que serán controladas por el encargado de control de asistencia y/o quien haga sus veces de la Dirección de Personal y el Director de la Oficina de Defensa Nacional evaluará el avance y cumplimiento de las labores.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. Elvia O. Silva Condor
DIRECTOR REGIONAL

